

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 2.625/2020

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2020 DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

BDNS(Identif.): 521154

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/521154>)

Primero. Beneficiarias

Todas aquellas asociaciones que se encuentren legalmente constituidas y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Córdoba a fecha de publicación en el BOP de la presente convocatoria.

Segundo. Objeto

Fomentar la participación ciudadana en el término municipal de Córdoba para la promoción y desarrollo de actividades relacionadas con la participación ciudadana.

Tercero. Bases Reguladoras

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2020 PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

(URL:<http://participa.cordoba.es/ms-ayudas-subvenciones-y-convenios/ms-subvenciones/subvenciones-para-el-fomento-de-la-participacion>)

Cuarto. Cuantía

La cantidad destinada a subvencionar los proyectos A y C y gastos de funcionamiento (modalidad B), a través de esta convocatoria, es de 135.000 EUROS. La cuantía máxima que podrá percibir cada entidad o colectivo no podrá superar los TRES MIL EUROS. Sólo podrá presentarse un proyecto por modalidad.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos

De conformidad con las bases de la convocatoria, la solicitud deberá ir acompañada de un proyecto (para las modalidades A y C) y la relación de actividades a desarrollar en 2020 (para la modalidad B) y el correspondiente presupuesto en el que quede desglosado con detalle la naturaleza de los gastos a subvencionar.

En el caso de la modalidad C las entidades deberán acreditar la realización de las actividades en el proyecto relacionadas con la situación creada por el COVID-19.

El abono de la cantidad subvencionable se acogerá a la modalidad de pago anticipado.

Córdoba, 24 de agosto de 2020. Firmado electrónicamente por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, M.ª Evarista Contador Contador.